

Orden de ... de ... de 2017 por la que se modifica el anexo de la Orden de 12 de junio de 2012, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación del Impuesto sobre Instalaciones que Incidan sobre el Medio Ambiente.

El Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos propios regula, en su Título II, el régimen fiscal sobre la producción y transporte de energía que incida en el medio ambiente, estableciendo, en su artículo 23, que los obligados tributarios, en su calidad de sujetos pasivos, estarán obligados a declarar y autoliquidar el impuesto así como a ingresar la correspondiente deuda tributaria en el lugar y forma que reglamentariamente se determine; y habilitando, en la disposición final segunda, al Consejero competente en materia de hacienda para que, mediante Orden, apruebe los modelos de declaración y declaración-liquidación.

Sobre la base de dicha habilitación, la Orden de 12 de junio de 2012, DOE de 18 de junio, aprobó el modelo de autoliquidación que debe presentarse por los sujetos pasivos del Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente así como el procedimiento para su presentación telemática.

La aprobación de la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que modifica, en su artículo 5, la cuota tributaria establecida para la actividad de transporte de energía eléctrica según la tensión de la misma, hace aconsejable modificar el modelo de autoliquidación aprobado por la Orden de 12 de junio de 2012.

El nuevo modelo de autoliquidación permite recoger los kilómetros y postes/antenas no conectados entre sí utilizados en el transporte de la energía eléctrica distinguiendo según tengan una tensión inferior o superior/igual a 400kV. Modifica la información relativa al resultado de las operaciones, consignando de forma separada la parte correspondiente al transporte de energía eléctrica de tensión igual o superior a 400 kV del resto de actividades de transporte gravadas por el impuesto. Y simplifica el bloque "Presentador" mostrando únicamente los datos identificativos y no de domicilio.


Esta Orden encuentra su amparo en la habilitación contenida en la disposición final segunda del Decreto Legislativo 2/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos propios, que faculta expresamente al Consejero competente en materia de hacienda para que, mediante Orden, apruebe los modelos de declaración y declaración-liquidación de los impuestos a que se refiere esta Ley.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Anexo de la Orden de 12 de junio de 2012, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación del Impuesto sobre Instalaciones que Incidan sobre el Medio Ambiente y el procedimiento para su presentación telemática.

Se modifica el anexo de la Orden de 12 de junio de 2012, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación del Impuesto sobre Instalaciones que Incidan sobre el Medio Ambiente y el procedimiento para su presentación telemática, en los siguientes términos:

	Consejería de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Tributos	IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES QUE INCIDAN EN EL MEDIO AMBIENTE AUTOLIQUIDACIÓN	MODELO 060	
	ORGANO GESTOR <input type="text"/>	CODIGO TERRITORIAL <input type="text"/>	1 NÚMERO DE DOCUMENTO <input type="text"/>	
SUJETO PASIVO	3 EJERCICIO <input type="text"/> PERIODO <input type="text"/> 4 CONCEPTO <input type="text"/>			
	5 NIF <input type="text"/>		6 Apellidos y nombre o razón social <input type="text"/>	
	7 Tipo vía <input type="text"/>		8 Nombre vía pública <input type="text"/>	
	9 Tipo num. <input type="text"/>		10 Número <input type="text"/>	
	11 Cal. num. <input type="text"/>		12 Bloque <input type="text"/>	
	13 Portal <input type="text"/>		14 Esc. <input type="text"/>	
	15 Planta <input type="text"/>		16 Pta. <input type="text"/>	
	17 Complemento de domicilio <input type="text"/>		18 Localidad (si es distinta del municipio) <input type="text"/>	
	19 Municipio <input type="text"/>		20 Provincia <input type="text"/>	
	21 Código postal <input type="text"/>		22 Teléfono <input type="text"/>	
	23 Fax <input type="text"/>		24 Correo electrónico <input type="text"/>	
	BASE IMPONIBLE DE PRODUCCIÓN BRUTA DE ENERGÍA			
	A. ORIGEN TERMONUCLEAR			
	Ejercicio 1 (KWh) <input type="text"/>		Ejercicio 2 (KWh) <input type="text"/>	
	Ejercicio 3 (KWh) <input type="text"/>		Base imponible (promedio de 31+32+33) <input type="text"/> KWh	
B. OTROS ORÍGENES, NO INCLUIDOS EN LA MODALIDAD C				
Ejercicio 1 (KWh) <input type="text"/>		Ejercicio 2 (KWh) <input type="text"/>		
Ejercicio 3 (KWh) <input type="text"/>		Base imponible (promedio de 35+36+37) <input type="text"/> KWh		
C. EN CENTRALES HIDROELÉCTRICAS CON POTENCIA INSTALADA NO SUPERIOR A 10 MW				
Ejercicio 1 (KWh) <input type="text"/>		Ejercicio 2 (KWh) <input type="text"/>		
Ejercicio 3 (KWh) <input type="text"/>		Base imponible (promedio de 39+40+41) <input type="text"/> KWh		
BASE IMPONIBLE TRANSPORTE ENERGÍA ELÉCTRICA TENSIÓN IGUAL O SUPERIOR A 400kV				
Redes integradas <input type="text"/> Kms.		Postes o antenas no conectadas entre sí <input type="text"/> Uds.		
BASE IMPONIBLE TRANSPORTE ENERGÍA ELÉCTRICA TENSIÓN INFERIOR A 400kV, TELEFONÍA Y TELEMÁTICA				
Redes integradas <input type="text"/> Kms.		Postes o antenas no conectadas entre sí <input type="text"/> Uds.		
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA				
Base imponible		Tipo de gravamen		
Base imponible modalidad A..... 34 <input type="text"/>		x 47 <input type="text"/> = 48 <input type="text"/>		
Base imponible modalidad B..... 38 <input type="text"/>		x 49 <input type="text"/> = 50 <input type="text"/>		
Base imponible modalidad C..... 42 <input type="text"/>		x 51 <input type="text"/> = 52 <input type="text"/>		
TRANSPORTE ENERGÍA ELÉCTRICA TENSIÓN IGUAL O SUPERIOR A 400kV				
Redes integradas..... 43 <input type="text"/>		x 53 <input type="text"/> = 54 <input type="text"/>		
Postes/antenas no conectadas... 44 <input type="text"/>		x 55 <input type="text"/> = 56 <input type="text"/>		
TRANSPORTE ENERGÍA ELÉCTRICA TENSIÓN INFERIOR A 400kV, TELEFONÍA Y TELEMÁTICA				
Redes integradas..... 44 <input type="text"/>		x 57 <input type="text"/> = 58 <input type="text"/>		
Postes/antenas no conectadas... 45 <input type="text"/>		x 59 <input type="text"/> = 60 <input type="text"/>		
Autoliquidación complementaria <input type="text"/>		Cuota total (48+50+52+54+56+58+60-64) 65 <input type="text"/>		
Número <input type="text"/>		Recargo de extemporaneidad..... 66 <input type="text"/>		
Fecha <input type="text"/>		Intereses de demora (art.27 LGT)..... 67 <input type="text"/>		
Importe de cuota <input type="text"/>		Compensación 68 <input type="text"/>		
		TOTAL A INGRESAR (65+66+67-68)..... 69 <input type="text"/>		
PRESENTADOR	70 NIF <input type="text"/>			
	71 Apellidos y nombre o razón social <input type="text"/>			
PRESENTACIÓN	<input type="text"/>			



ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL

Ejemplar para la Entidad Colaboradora

SUJETO PASIVO

1 NÚMERO DE DOCUMENTO

3 EJERCICIO PERIODO 4 CONCEPTO

5 NIF 6 Apellidos y nombre o razón social

7 Tipo vía 8 Nombre vía pública 9 Tipo num. 10 Número 11 Cal.núm.

12 Bloque 13 Portal 14 Esc. 15 Planta 16 Pta. 17 Complemento de domicilio 18 Localidad (si es distinta del municipio)

19 Municipio 20 Provincia 21 Código postal

22 Teléfono 23 Fax 24 Correo electrónico

LUGAR DE PAGO

FORMA DE PAGO

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Efectivo

Adeudo en cuenta

IBAN

IMPORTE

TOTAL A INGRESAR.....

INGRESO

(Espacio reservado para la entidad colaboradora)

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a ... de de 2017.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES